

BAQUEDANO, 28 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2711

VISTOS:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1.871 de fecha 07 de Agosto de 2013, el cual aprueba el convenio suscrito entre el municipio de Sierra Gorda y la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Antofagasta.
2. Decreto Exento N° 2.237 de fecha 08 de Noviembre de 2013, el cual Aprueba los Términos de Referencia de la Licitación Pública denominada "Construcción de sombreadero en plaza sector posta rural de la localidad de Baquedano", segundo llamado ID 3846-27-LE13.
3. Acta de apertura de la Licitación de fecha 20 de Noviembre de 2013.
4. Informe jurídico N° 037 de fecha 27 de Noviembre de 2013.
5. Memorándum de alcaldía de fecha 28 de Noviembre de 2013, el cual autoriza declarar desierta la Licitación Pública denominada "Construcción de sombreadero en plaza sector posta rural de la localidad de Baquedano", segundo llamado ID 3846-27-LE13.
6. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
7. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el informe jurídico N° 037 de fecha 27 de Noviembre de 2013, recomienda declarar desierta la Licitación Pública denominada "Construcción de sombreadero en plaza sector posta rural de la localidad de Baquedano", segundo llamado ID 3846-27-LE13, por inconsistencia en sus Términos de Referencia.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Desierta Licitación Pública denominada "Construcción de sombreadero en plaza sector posta rural de la localidad de Baquedano", segundo llamado ID 3846-27-LE13, por inconsistencia en sus Términos de Referencia.
2. **COMUNÍQUESE** A los Departamentos de Control, Alcaldía, Salud y DIDECO.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE(S)

MPP/SVD/RMP/OLL/WCO/mcp

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Control
- Salud
- Dideco